INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicado:	**500014105001 2020 00439 00**
Demandante:	PORVENIR S.A.
Demandado:	DAVID LEONARDO ÁLVAREZ FORERO

AUTO

Se reconoce a la abogada **PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS** como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, frente a la solicitud de impulso procesal, en el sentido de que "*se proceda con la radicación de los oficios de embargo de acuerdo con lo decretado en el mandamiento de pago.*", se le hace saber a la profesional del derecho que, desde el 23 de abril del año en curso, a través de la Secretaría del Despacho se remitieron los oficios a las respectivas entidades financieras, en cumplimiento a las medidas cautelares decretadas, lo cual, puede verificar dentro de las actuaciones registradas en el Sistema de Información Judicial Colombiano, Siglo XXI, a través de la página web de la rama judicial, consulta de procesos.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes, las respuestas brindadas por las entidades financieras Banco Caja Social, Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Occidente que reposan dentro del expediente.

En el siguiente link podrá consultar las respuestas allegadas por las entidades financieras:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/EhajwdnfpapOnkUJJGwAdsYB1tu3uzklMVhp1F0mrqFRWA?e=JG431I

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc3e5a6c4d54e4c9ac5d81b06eb5b48deebb64d9dcf7b946ad945bb3f0a977ee
Documento generado en 13/08/2021 04:59:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica